

El Gobierno de Cantabria convoca las **Prestaciones económicas individuales para la promoción de la vida autónoma 2024**

destinadas a **personas con discapacidad y/o mayores de 65 años**, empadronadas en Cantabria.

El **objetivo** de estas ayudas es facilitar el acceso individual a actividades, bienes materiales, servicios, obras y/o adaptaciones o tratamientos que favorezcan la autonomía personal y calidad de vida.

## Tipos de ayudas

- [Servicios de Atención Domiciliaria \(SAD\).](#)
- [Adquisición de electrodomésticos básicos.](#)
- [Adquisición de productos de apoyo.](#)
- [Adquisición o adaptación de vehículo a motor para personas con movilidad reducida acreditada por el Equipo de Valoración y Orientación \(EVO\).](#)
- [Adquisición de audífonos, prótesis dentales, gafas o cristales graduados.](#)
- [Servicio de transporte adaptado a Centro de Día, Centro de Rehabilitación Psicosocial y Centro Ocupacional.](#)
- [Traslado a Centro de Día, Centro de Rehabilitación Psicosocial y Centro Ocupacional.](#)
- [Adaptación funcional de la vivienda habitual.](#)
- [Eliminación de barreras arquitectónicas.](#)
- [Para costear tratamientos, dirigidos a conseguir la rehabilitación física, psíquica o sensorial de la persona con discapacidad potenciando sus capacidades.](#)
- [Obtención del permiso de conducir.](#)

## Plazo de solicitud

Se puede solicitar en cualquier momento a partir de la fecha de publicación del Decreto.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de 3 meses desde el registro de la solicitud.

Transcurrido este plazo sin que se haya producido notificación de resolución se entenderá desestimada la solicitud.

## Cuantía

La cuantía varía en función del coste de las ayudas, dispositivos y/o adaptaciones a realizar y de la capacidad económica de la persona solicitante.

## ¿Qué documentación tengo que presentar?

Además del [impreso de solicitud](#) y la [ficha de tercero](#) hay que presentar la siguiente documentación:

- ⇒ DNI de la persona solicitante y de quien tenga la representación legal o guarda de hecho.
- ⇒ Libro de Familia en el caso de menores de 14 años sin DNI.
- ⇒ Certificado de empadronamiento de la persona solicitante.
- ⇒ Certificado de convivencia donde figuren todos los miembros de la unidad de convivencia.
- ⇒ Justificante de todos los ingresos obtenidos por los miembros de la unidad familiar entre el 1 y el 31 de enero de 2024.
- ⇒ Certificado de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias. Salvo si no autoriza su consulta.
- ⇒ Certificado de hallarse al corriente en sus obligaciones frente a la Seguridad Social. Salvo si no autoriza consulta.
- ⇒ Certificado bancario en la que conste IBAN, número de cuenta y titular de esta.
- ⇒ Facturas originales. En caso de que aún no se haya efectuado el gasto se podrá presentar presupuesto detallado de la actuación, siempre que esté realizado en 2023.
- ⇒ La documentación específica para cada modalidad.

Si la persona con discapacidad tiene representante legal debe presentar también el modelo de [Declaración de Guardador/a de Hecho](#).

## Para más información

Puedes consultar la página del [ICASS](#) las [bases reguladoras](#) y la [convocatoria](#).